

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Alfredo Martínez Peralta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiseis de mayo del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a primero de agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la séptima región, falleció el día 31 del pasado mes de julio, en Valladolid, el Auditor general de Ejército en situación de segunda reserva, D. Joaquín Estremera Sancho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

ANTONIO TOVAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en los artículos 25 al 36 del reglamento de 11 de junio último (D. O. núm. 129) y en la real orden de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las plantillas de los sargentos secretarios permanentes de causas, de los juzgados permanentes de las capitánías y comandancias generales será la que a continuación se inserta.

2.º Se abre concurso para la provisión de las plazas de referencia y de las de aspirantes mencionadas en el artículo 26 del reglamento, entendiéndose que el número de éstas, por armas, en cada capitánía o comandancia general, será la mitad de las de plantilla, contándose esta mitad, en su caso, por exceso, incluso donde corresponde concursar una sola.

3.º Los sargentos que deseen tomar parte en los concursos y reunan las condiciones señaladas en los citados artículos promoveran sus instancias en el plazo de 20 días, a contar de esta fecha, presentándolas con los documentos acreditativos de sus méritos, a sus jefes respectivos, quienes las informarán y cursarán a las autoridades judiciales en la forma prevenida.

4.º Cumplido el plazo fijado para la convocatoria, las autoridades judiciales designarán, en 1.º de septiembre, los tribunales de exámenes, los cuales comenzarán en la capitalidad de cada capitánía o Comandancia general el 10 del mismo mes, a cuyo efecto las autoridades notificarán a los concursantes el día en que deben presentarse, expidiéndoles pasaporte por cuenta del Estado.

5.º Terminados los exámenes, las autoridades judiciales cursarán las propuestas a este Ministerio, con separación de armas, para que por la sección correspondiente del mismo se hagan los nombramientos oportunos.

6.º Según previene la real orden de 8 de julio próximo pasado, la gratificación a que alude el artículo 36 del reglamento, no la disfrutarán los nombrados hasta que sea consignado el correspondiente crédito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señor...

Plantilla que se cita

Capitanías generales Comandancias generales	Infantería	Caballería
Primera región.....	5	3
Segunda ídem.....	2	1
Tercera ídem.....	2	1
Cuarta ídem.....	4	1
Quinta ídem.....	2	1
Sexta ídem.....	3	1
Séptima ídem.....	1	1
Octava ídem.....	1	•
Baleares.....	1	•
Canarias.....	2	•
Melilla.....	2	1
Ceuta.....	2	1
Larache.....	1	•

Madrid 2 de agosto de 1919.—Tovar.

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Manuel Vázquez Lorenzo, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que obtuvo por real orden de 9 de mayo de 1900 (D. O. núm. 55), por la de primera clase de igual orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al teniente coronel de Caballería, disponible en la primera región, don Fernando Chaves y Pérez del Pulgar, Márques de la Cueva del Rey.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del testimonio dimanado del expediente de insolvencia instruido por la Capitanía general de esta región, por el débito de 131'89 pesetas que dejó al Tesoro al fallecer el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas militares D. Antonio Jurado Gálvez, importe del resto de dos pagas que le fueron anticipadas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada cantidad sea cargo al capítulo 10.º, artículo único «Gastos diversos e imprevistos», del presupuesto vigente de este Departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Intendente general militar.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 16 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. José Pérez Maldonado, con destino en la reserva de Vinaroz núm. 73, pase destinado a los Somanes de Cataluña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Infantería D. Juan Florit Torres, de la zona de Badajoz, 5, y D. Justo González Martínez, del regimiento de Inca, 62, cambien entre sí de destino, con arreglo a los preceptos del artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74) y la de 6 de febrero del año actual (D. O. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Salvador de Foronda González, del regimiento de Vad Ras, 50, y D. Enrique Cotarelo Cordero, del del Serrallo, 69, cambien entre sí de destino, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74) y la de 6 de febrero del año actual (D. O. núm. 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento, procedente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, José Carrión Martínez, nombrado alguacil del Juzgado de Instrucción de Mula (Murcia) por real orden de 16 del mes de junio próximo pasado (D. O. núm. 110), quede en dicho regimiento en concepto de supernumerario, hasta tanto se ordene su baja definitiva en el Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de fecha 29 de julio último (D. O. núm. 167), se entienda rectificada, por lo que respecta al comandante que fué del regimiento Cazadores de Treviño D. Juan Mateo, en el sentido de que el verdadero segundo apellido de dicho jefe,

Sección de Sanidad Militar**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de julio próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, D. José Mourille López, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de la octava región.

MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del acta formulada por la Junta facultativa del hospital militar de Cádiz, referente a la inclusión en el Catálogo de hospitales de la seda y calgut esterilizados en ampollas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar y el Laboratorio Central de Medicamentos, se ha servido disponer que los referidos elementos de cura pasen del Catálogo del servicio especial al de presupuesto, en sustitución de los que figuran actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor...

Sección de Artillería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos de los regimientos de Artillería de reserva de la sexta y octava regiones, a los tenientes coroneles de dicha Arma, D. César de la Cueva Godoy y don Francisco Kuhnell Bindis, que se hallaban disponibles en la primera y séptima regiones, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la primera, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes D. Francisco López Gatell, del tercer regimiento de Artillería ligera y D. Ismael Warleta de la Quintana, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, cambien entre sí de destino, con arreglo al artículo 11 de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74) y a la de 12 de abril último (D. O. núm. 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante de Infantería D. Florencio Latorre Ranz la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de febrero de 1919.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

ANTONIO TOVAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería D. Manuel Girón Rodríguez la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de enero de 1918, como comprendido en la real orden de 12 de febrero de 1913 (C. L. número 23), y la placa con la de 25 de junio del mismo año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

ANTONIO TOVAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería (E. R.) D. Antonio González Rodríguez la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 10 de diciembre de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

ANTONIO TOVAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Intendencia D. Juan Grifoll Gironella la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 17 de diciembre de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

ANTONIO TOVAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente de Infantería (E. R.) D. Tomás Martínez Andia la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de febrero de 1919.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

ANTONIO TOVAR

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ANTIQUEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ese Cuerpo, D. Miguel Martínez Martínez, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por oponerse a ello la real orden de 28 de mayo de 1915 (D. O. núm. 180).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), tres plazas de teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, que han de desempeñar las suplencias de las clases de primero, segundo y tercer año, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él deben promover sus instancias en el término de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de las copias de las hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican, aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1919.

SANTIAGO

Señor...

Relación que se cita

GUERRA

Ministerio de Defensa

NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
Simón Luzano Motos	Arcos de la Cantera	Cuenca	Tiburcio	Benita	Pase 2.ª reserva	1	marzo	1917	Comte.	D. Francisco Auñón	Coronel	D. José Gallosí.
Pío Jurado Herrera	Villafranca Barcos	Badajoz	Pío	Carmen	Cert.º soltería	30	sebre.	1909	Idem	» Ramón Cáceres Calderón	Idem	» Calixto Rubín de Celis Burgos.
Juan Martín Chavente	Segovia	Segovia	Andrés	Joséfa	Pase 2.ª situación	1	agosto	1916	Coronel	Comand. Art.ª Melilla	»	»
Godofredo Rodríguez Soler	Los Corrales	Santander	Manuel	Nicolasa	Idem	31	dicbre	1917	Idem	Reg. Ferrocarriles	»	»
Teófilo Fernández Vega	Santibáñez	León	Juan	Valeria	Id. y cert.º solt.ª	28	febro.	1916	Comte.	D. Emigdio Santamaría	Coronel	D. Manuel Moreno Sans
Víctor Jerez Ottadmi	Zaragoza	Zaragoza	Vicente	María	Pase 2.ª reserva	31	marzo	1916	Idem	» Angel Amores	Comte.	» Angel Amores.
Pedro García Mena	Segovia	Segovia	Mariano	Antonia	Lic. ilimitada	20	julio	1918	Idem	» Félix Muñoz	Coronel	» Eduardo Castell.
José Estop Cané	Sabadell	Barcelona	José	Dolores	Pase 2.ª situación	1	marzo	1916	Idem	» Antonio Gómez de la Torre	Idem	» Cayo de Arcárate.
1.ª Rogelio Mangana Conde	Allariz	Orense	José	Concha	Idem	1	enero	1917	Idem	» Juan Martínez Fernández	»	» El mismo.
Manuel Mallorca Pérez	Valladolid	Valladolid	Dalmacio	Petra	Pase 2.ª reserva	31	idem	1913	Coronel	Reg. Ferrocarriles	»	»
Rafael Tamates Rives	Valencia	Valencia	Juan	Remedios	Id. cupo instr.ón	21	ocbre.	1907	»	El mismo	»	»
Vicente Galardi Creota	Irún	Guipúzcoa	José	Joséfa	Idem 2.ª reserva	27	febro.	1916	»	El mismo	»	»
Matías Lorente Ocaña	Alicantarilla	Murcia	José	Asunción	Idem	9	enero	1918	»	El mismo	»	»
José Blanco Hernán	Buenavista	Madrid	Antonio	Ramona	Id. 2.ª situación	19	abril	1916	Coronel	2.º reg. Zapadores Minadores	»	»
Leovigildo Arroyo Cañibano	Valladolid	Valladolid	Eusebio	Luisa	Idem	31	julio	1917	Idem	1.º reg. Ferrocarriles	»	»
Julio Valverde Herrero	Huestos	Segovia	Fructuoso	Nicolasa	Idem	14	abril	1914	Idem	Reg. León núm. 38	»	»
Jacinto Fragua García	Almería	Almería	Jacinto	M.ª Aurora	Idem	15	enero	1918	Comte.	D. Doroteo Castañón Reguera	Coronel	D. Juan Gayos O'Naghten.
4.ª Nicolás Cirilo Cuércoles Horta	Los Olmos	Teruel	Salvador	Rafacla	Idem 1.ª ilim.ª	10	idem	1918	Coronel	» José Madrid Ruiz	Comte.	» Francisco Galcerán.
Juan Peiris Planaguna	Villalonga	Gerona	Bartolomé	Teresa	Idem de caja		Se ignora.		»	»	»	»
Elías Salaberria Inchaurreta	Lero	Guipúzcoa	Juan José	Joséfa	Lic. absoluta	31	julio	1915	Capitán	D. Víctor Canales	Coronel	D. Julio Echagite.
Antonio Otermin Puente	Santander	Santander	Francisco	Joaquina	Pase 2.ª situación servicio activo	10	enero	1917	T. cor.	» Joaquín Tobalina Basabri	Idem	» Francisco Antiñano Pino.
Martín Moreno Lacalles	Villatuerta	Navarra	Sebastián	Petra	Licencia ilim.ª	10	idem	1918	Coronel	» José Emperador Félix	Comte.	» Manuel Servet Fortuny.
6.ª José María García	Zamora	Zamora	Anacleto	Celestina	Pase 2.ª situación y cert.º solt.ª	1	marzo	1916	Comte.	» Pedro Pérez Serrano	Coronel	» Jerónimo Aguado Uzquiano.
José Martínez Sada	Albar	Navarra	Antonio	María	Idem	5	idem	1916	Idem	» Cándido Sotelo	»	» El mismo.
Eugenio Idoate Zuñaga	El Cano	Idem	Joaquín	Melchora	Idem	10	enero	1917	Idem	» Pedro Pérez Serrano	»	» El mismo.
Andrés Campos Collán	Laspuña	Huesca	Andrés	Ramona	Pase 2.ª situación	10	idem	1917	»	El mismo	»	» El mismo.
Esteban Carlosena Bertradre	Ochagavía	Navarra	Fructuoso	Joséfa	Lic. ilimitada	6	idem	1918	T. cor.	D. Nicolás Molero	Coronel	D. Antonio Fernández Barreto.
Daniel Villar Lluva	Antiglesia de Varamda	Vizcaya	Baltasar	Eduvigis	Pase 2.ª situación y cert.º solt.ª	16	idem	1917	Comte.	» Pedro Pérez Serrano	Idem	» Jerónimo Aguado Uzquiano.

D. O. núm. 171

3 de agosto de 1919

apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Ayestarán Gavín, soldado del regimiento de Infantería La Albuera núm. 26, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, según carta de pago núm. 119, expedida en 4 de junio de 1918 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Asia núm. 55, Vicente Vallés Marín, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 23, expedida en 30 de septiembre de 1918; quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1919.

TOVAR

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

CLASES DE TROPA

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de Cuerpo, zonas y dependencias del Arma, participarán a esta Sección, telegráficamente y en nota numérica, las vacantes de clases de tropa de segunda categoría que resulten en los suyos respectivos, una vez pasada la revista del mes actual, expresando nominalmente los que sean excedentes. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de agosto de 1919.

El Jefe de la Sección,
Miguel Viné.

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el guardia de la Escolta Real, D. Angel Sánchez Cabezudo, nombrado alumno de la Academia de Infantería por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 158), pase destinado, durante el tiempo que permanezca en dicho Centro cursando sus estudios, al regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años, Madrid 31 de julio de 1919.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados Manuel Castillejo Lujar, Bartolomé Torres Tapias y Félix Viné Minguet, del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, los dos primeros, y del de Cazadores de Galicia, 25.º de dicha Arma, el último, pasen a continuar sus servicios a la Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de julio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de julio de 1919.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA